HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 Nº 205

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA DE AYUDA DIRECTA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIOS Y PYMES EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 16 de julio de 2020

VISTO: La situación económica que atraviesan los comerciantes de nuestro Distrito y micro pymes, a causa de la pandemia del corona virus, y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación de público conocimiento la actividad comercial, fuera de los rubros esenciales, se ha vuelto prácticamente nula;

Que ello implica en muchos casos, la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones tributarias e impositivas vigentes por parte de muchos comerciantes y el cierre de algunos comercios;

Que en diciembre 2018 y 2019, a instancias de este bloque, se ha aprobado una Ordenanza Impositiva con mayor progresividad en las escalas para determinar los montos de las tasas de comercio e industria beneficiando así a miles de comercios locales con rebajas basadas en los niveles de facturación;

Que estas medidas, que han logrado beneficiar a más de 10.000 comercios, hoy deben ser profundizadas a la luz de la situación actual y además generar un aporte directo por parte del Municipio a través de una redistribución de la recaudación de las tasas;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Que este bloque presentó en el mes de abril, el Proyecto de Ordenanza 78/2020 por medio del cual propuso una serie de medidas a fines de beneficiar a nuestros pequeños y medianos comercios, y morigerar la crisis económica que esta pandemia ha producido;

Que a pesar de esta propuesta -que le fuera también enviada al Intendente- el D.E. dispuso luego un descuento del 50% de la base fija de la tasa de comercio e industria;

Que este bloque celebra esa medida pero entiende que San Isidro cuenta con capacidad económica y financiera suficiente para colaborar con nuestros comerciantes de manera directa, de la misma forma que lo han hecho distritos vecinos como Vicente Lopez y San Fernando;

Que en el caso de San Fernando, desde el mes de abril se ha eximido del 100% del pago de la tasa a comercios y micropymes tanto para ese bimestre como para el siguiente, y en el caso de Vicente Lopez acaba de anunciar el otorgamiento de un subsidio en 2 cuotas también para los mismos establecimientos comerciales;

Que de los tres Municipios, San Isidro es el que cuenta con mayores ingresos, presupuesto y tasa de cobrabilidad, y sin embargo es el que menos ayuda directa ha efectuado a pesar de la crisis que sufren nuestros comercios, que ha llegado incluso a ocasionar el lamentable cierre de algunos;

Que en ese sentido, si bien la tasa de comercio e industria para este ejercicio sería de aproximadamente 6.500 millones de pesos, con las medidas

propuestas trabajaríamos sobre el 20% de los comercios que son los de base fija, y al ser la exención por poco tiempo y para facturaciones inferiores al tope propuesto, no deberían implicar un impacto imposible de afrontar por parte de nuestro Municipio, como tampoco debería serlo la posibilidad de entregar un subsidio como el fijado por el Municipio de Vicente Lopez, que ronda los 50 millones de pesos;

Que este bloque entiende que se trata de una modificación de la Ordenanza Impositiva vigente (Expte. N° 14766/2019) pero dado que no se está proponiendo un aumento de tasas, no se requiere para ello la convocatoria a Asamblea de Grandes Contribuyentes;

Que el Estado Nacional, a través del Presidente Alberto Fernandez y sus ministros, se encuentra dando una batalla sin tregua a fines de preservarnos como población a la vez que adoptan medidas para paliar los efectos económicos y sociales de esta situación, privilegiando el derecho humano a la salud ante todo evento, intentando paliar las afectaciones de otras índoles en la medida de lo posible;

Que sabemos que en esa lucha diaria, nuestro Municipio articula sanitariamente tanto a nivel provincial como nacional en cuanto al esquema de supresión del virus, pero para nuestro país pueda ponerse en marcha, necesitamos que cada estamento del Estado haga su aporte y en este caso nuestro Distrito necesita que los pequeños y medianos comercios puedan seguir sosteniendo el empleo y ninguno tenga que bajar las persianas como ya ha ocurrido;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

Por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Programa de Ayuda Directa a Pequeños y Medianos Comercios y Pymes en el marco de la pandemia por Covid-19.

Artículo 2: Modifícase la Ordenanza Impositiva y Calendario Impositivo 2020 vigente desde el 31 de diciembre de 2019 con las siguientes excepciones:
1.- el pago de la tasa de comercio e industria para establecimientos cuya facturación no supere los $5.000.000.- anuales, cuyo vencimiento está previsto para el mes de agosto, podrá quedar diferido al restablecimiento de la actividad económica una vez finalizada la emergencia declarada a nivel nacional y provincial, en cuya oportunidad el Departamento Ejecutivo dispondrá un plan de pagos o moratoria sin intereses.
2.- los establecimientos cuya facturación no supere $1.000.000.- anual quedarán eximidos del pago de la tasa de comercio e industria cuyo vencimiento está previsto para el mes de agosto.
3.- los intereses generados por mora en los pagos que se registren a partir del bimestre vigente a causa de la pandemia, serán condonados en todos los casos.

Artículo 3°: Si la emergencia declarada resultare prolongada, las disposiciones del artículo anterior, quedarán automáticamente prorrogadas durante los bimestres siguientes y hasta tanto se restablezca la actividad económica,

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

atendiendo a las necesidades de los comercios según la actividad que realicen y las aperturas, autorizaciones o permisos que en cada rubro se dispusieren.

Artículo 4°: Dispónese la reasignación de partidas presupuestarias a fines de otorgar un subsidio de $10.000 para el mes de julio y $10.000 para el mes de agosto, a los pequeños y medianos comercios y micropymes afectados por la pandemia actual.

Artículo 5°: A los fines de implementar el presente Programa de manera transparente y equitativa, se llevará a cabo un Registro oficial de comercios y micropymes beneficiarias del mismo, que deberá ser remitido al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento y control.

Artículo 6°: De forma.-

María Soledad Durand

Pta. Bloque Frente Renovador –
Frente de Todos

HONORABLE CONCEJO
DELI[illegible]TE DE SAN ISIDRO
21 JUL 2020
Hora 10:00 [illegible]
R[illegible]IDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO
"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref.: Expte. N° 205-HCD-2020.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

SAN ISIDRO, 29 de Julio de 2020.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro